



DECRETO N° 446.1

CHIGUAYANTE, 13 MAR. 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06 Agosto del 2013; que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 09 de fecha 14 de Enero 2014; Programa "En Chiguayante se vive el verano 2014 con todo y para todos", Orden de Pedido Interno N° 6304 de fecha 06 de Marzo de 2014, términos de referencia, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Adquisición de Lienzos y Volantes; cotizaciones recibidas y la seleccionada correspondiente al proveedor **VICTOR MONTANARES SEPULVEDA**. Rut. **10.071.632-1**, quien ofrece lo solicitado dentro del monto disponible, con disponibilidad para el día requerido y con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la Adquisición de Lienzos y Volantes, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la Adquisición de Lienzos y Volantes, al proveedor **VICTOR MONTANARES SEPULVEDA**. Rut. **10.071.632-1**, por un monto total de \$276.675.- (Doscientos setenta y seis mil, seiscientos setenta y cinco pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de pedido interno N° 6304 de fecha 06 de Marzo de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la Adquisición de Lienzos y Volantes, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.07 Difusión.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:



HCHN/JWB/RFS/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.



RECIBIDO SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
PROCEDENCIA FIRMADA 12¹³
HORA 13 MAR 2014